

# LA IMPORTANCIA DE PRIORIZAR LA INVERSIÓN EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**POR SAMUEL VILLENA**  
Coordinador de Incidencia  
[samuel@doncel.org.ar](mailto:samuel@doncel.org.ar)

Desde el año 2017 en nuestro país está vigente el Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE), una política pública nacional, creada por la Ley 27.364, que consagra nuevos derechos a adolescentes y jóvenes, que han pasado parte de sus vidas en dispositivos de cuidado alternativo, de todo el país.

**Alcance del PAE.** En la actualidad este programa se encuentra en desarrollo en las 24 jurisdicciones del país, cuenta con más de 2500 jóvenes y adolescentes titulares y su implementación supone una inversión total acumulada a marzo 2022, de \$420.894.885 distribuida en todas las provincias.

**Cumplimiento y garantía.** En virtud de la Decisión Administrativa N° 826/22 del jefe de Gabinete de Ministros y Ministerio de Economía de la Nación, que modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para el ejercicio 2022, nos preocupa que se garantice en tiempo y forma los fondos destinados para el pago de la asignación económica del Programa de Acompañamiento al Egreso, como así también, la continuidad de su prestación y la ampliación a más titulares, pendientes de incorporar a este derecho.

**Las políticas públicas sancionadas por ley (como el PAE) que han surgido para reparar situaciones de desigualdad social, cumplen una función trascendental de estabilidad y equidad que nos constituye en una sociedad más justa e igualitaria.** Su afectación o retardo en el cumplimiento, altera un recorrido de conquista y pone en

riesgo el ejercicio de derechos de las poblaciones más vulnerables, especialmente si se trata de niñas, niños y adolescentes. Es por ello, que **el objetivo de esta hoja informativa es enfatizar que los derechos conquistados son acumulativos, progresivos y obligatorios; y visibilizar que no pueden verse afectados en contextos de ajuste.**

**Solicitud de informe.** El día 26 de agosto la Defensora de los derechos de niñas, niños y adolescentes, envió una solicitud de

● ● ●  
*“Nos preocupa que se garantice en tiempo y forma los fondos destinados para el pago de la asignación económica del programa de acompañamiento al egreso, como así también, la continuidad de su prestación y la ampliación a más titulares, pendientes de incorporar a este derecho.”*

● ● ●

informe, al Ministerio de Economía de la Nación, acerca de las modificaciones previstas en la Decisión Administrativa N° 826/22 y el impacto que tendrán las bajas presupuestarias en las políticas de niñez y adolescencia, y que podrían ser contraproducentes en el acceso a derechos de la población de 0 a 17 años.

**Demora en los pagos.** Asimismo, los/las titulares PAE organizaron colectivamente una nota solicitando explicación y celeri-

dad en el cobro ya que, en el mes de agosto percibieron una demora en el pago de la asignación económica, viendo afectados sus ingresos para gastos cotidianos referidos a la vivienda, educación, trabajo y salud. En dicha nota, también se manifestó la importancia de que se asegure la continuidad de la prestación y que en el futuro no suceda ningún tipo de retroceso de esta conquista, sobre todo en el contexto social y económico que atravesamos, ya que **los/las titulares del PAE necesitan seguridad**.

**Interés superior del niño.** Informamos y enfatizamos que el principio de **interés superior del niño**, funciona como una garantía de prioridad y debe también, ser considerado en cuestiones presupuestarias. El artículo 3, párrafo 1, de la **Convención de los Derechos del Niño**, establece como una consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas concernientes a la infancia y adolescencia, el interés superior del niño y que los Estados partes tienen el deber de integrar y aplicar este principio en todos los procedimientos legislativos, administrativos y judiciales que tengan una repercusión directa o indirecta en ellos/as, como los presupuestos. Además, el artículo 4 obliga a los Estados partes a asignar el máximo de los recursos disponibles para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Presupuesto.** Por su parte la Ley Nacional 26.061, establece en su art. 5, dos pautas claras sobre la inversión que debe realizarse, en los derechos de niñas, niños y adolescentes: la asignación privilegiada y la intangibilidad de los recursos públicos destinados a garantizar y proteger sus derechos. Agrega el art. 72 específicamente, que el Presupuesto General de la Nación debe garantizar las partidas presu-

puetarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido por la norma y que dicha previsión en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores.

**Derechos fundamentales.** Si bien la **responsabilidad gubernamental** no es la única en juego, a la hora de garantizar los

## FUNCIÓN DEL PAE

El PAE brinda un acompañamiento económico y emocional que nutre la autonomía de adolescentes y jóvenes que crecieron separados de su familia de origen, en el camino a la vida adulta. Consta de dos etapas de acompañamiento: la primera comienza a partir de los 13 años o desde el ingreso del adolescente al dispositivo de cuidado, y se extiende hasta el momento del egreso. En esta etapa cada titular tiene el derecho a contar con una persona referente (que recibe una capacitación dictada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF), responsable de realizar el acompañamiento personal e individualizado según nueve dimensiones establecidas en la Ley 27.364. En la segunda etapa, además del acompañamiento de la persona referente, el o la titular, tiene derecho a percibir, a título personal, una asignación económica mensual, igual al 80% de un salario mínimo vital y móvil.

derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene vital importancia porque **controla, establece y debe garantizar las políticas públicas para este grupo de personas**, de modo que se traduce en una responsabilidad indelegable. Que la Decisión Administrativa N° 826/2022 ponga en riesgo el acceso a derechos de las infancias y adolescencias, podría constituir un acto contrario a sus derechos fundamentales. Por lo tanto, desde este observatorio:

## PROPUESTAS DEL OBSERVATORIO



Nos sumamos a la preocupación manifestada por la Defensora de los derechos de niñas, niños y adolescentes y al colectivo de titulares del PAE, solicitando claridad sobre la manera en que la Decisión Administrativa N° 826/2022, impactaría en los derechos de las infancias y adolescencias y en particular sobre los fondos destinados para el pago de la asignación económica del Programa de Acompañamiento al Egreso.



Recomendamos priorizar que las decisiones económicas y financieras adoptadas, no permitan retroceder en el presupuesto asignado a las políticas de niñez y adolescencia, de modo que se garantice la intangibilidad de la inversión destinada a este grupo de personas.



Solicitamos se garantice la continuidad y cumplimiento en tiempo y en forma, de la asignación económica destinada a los titulares del PAE y se prioricen las inversiones destinadas a la SENAF.



Asimismo, instamos a que se prevea en las partidas presupuestarias futuras, la ampliación del PAE a nuevos destinatarios de este derecho, que están pendientes de ser incluidos.